



Segundo. Que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 5 de julio de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre reanudación de las operaciones materiales de deslinde del monte de utilidad pública n.º 46, "Valle del Coto", ubicado en el término municipal de Puebla del Maestre. (2011083223)

Para general conocimiento se hace saber que, incoado expediente administrativo de deslinde del monte público n.º 46 denominado "Valle del Coto" con fecha 17 de mayo de 2010 y publicado en el DOE n.º 138, de 20 de julio de 2010 y de acuerdo con la solicitud realizada por el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la actual Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en la que se insta al Ingeniero Operador en este procedimiento a subsanar las deficiencias cometidas en el acto de apeo desarrollado el día 28 de octubre de 2010 y en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se regula el vigente Reglamento de Montes. Por ello, se ha acordado señalar la fecha de 4 de octubre de 2011 a las 10,00 horas de la mañana siendo el punto de encuentro la puerta del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Maestre, en calle Argentina, n.º 1, para la reanudación de las operaciones de apeo parcial en el tramo del perímetro del monte comprendido entre los piquetes n.º 15 y n.º 18 y que afecta a la colindancia catastral parcela 12 del polígono 16 del término municipal de Puebla del Maestre.

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistieren personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.



Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Se adjunta Anexo con los colindantes y enclavados afectados por este apeo.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AFECTADOS POR EL APEO PARCIAL DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 46 "VALLE DEL COTO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DEL MAESTRE

POL./PARC.	TITULAR CATASTRAL	DNI
16 / 6	Abril Abril, Julián	08361488E

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 35/2011-C, en materia de consumo. (2011083131)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: Jiga Informática, SA.

Último domicilio conocido: c/ Oviedo, 2.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 35/2011-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes